ACUAVALLE
Más Por Vos

Ing Jesus.

SOLICITUD DE PROCESO DE INDENIZACIÓN

2 mensajes

juliana andra montoya garcia <jtjandre0001@gmail.com> 29 de noviembre de 2021, 9:10
Para: acuavalle@acuavalle.gov.co, yviafara@acuavalle.gov.co

Señores
Acuavalle
Asunto: Derecho de Petición. Artículo 23 de la Constitución Política y Ley 1755 de 2015 Indemnización por detrimento patrimonial.

Yo, Juliana Andrea Montoya García, identificada con la cedula 1.112.631.084 expedida en la Unión Valle domiciliada en la calle 23 -9 41 Br San Pablo, con número de celular 3113967961-2296033, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 1755 de 2015, comedidamente me permito presentar la petición que más adelante se describe.

"HECHOS

Me dirijo a ustedes muy respetuosamente para solicitar que a través de las pólizas que ustedes tienen para amparar situaciones de caso fortuito y fuerza mayor como es la situación que sucedió el día 24 de agosto del año 2021 siendo las 4:30 am, la cual mi casa fue afectada por un siniestro, en el cual es responsable la empresa Acuavalle, ya que en mi vivienda ocasionaron con ello daños materiales donde
se vio afectado:
Un equipo de computación de mesa, un portátil, una cámara digital pentas, un celular, útiles escolares (libros), uniformes escolares (camisas, medias, corbata).
Con el cual generó ingresos para el sustento de mi hogar, además de esto resultó afectada mi vivienda debido a que el agua se entró y nos tocó limpiar mucho barro.

PETICIÓN

Portal situación solicito que me indemnicé a través de las pólizas que ustedes cuentan esto me genero un detrimento patrimonial y no puedo generar los ingresos de mi hogar y mi familia, el monto económico
que estimo que fue afectado mis bienes materias son de: $5.159.950 (cinco millones ciento cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta pesos moneda corriente).
1. Un equipo de computación de mesa avalado en $1.900.000 (para la actividad de fotografía, debe tener la capacidad de almacenamiento e instalación del Photoshop).
2. Un portátil avalado $990.000 (para la actividad económica de asesorías contables), debe tener la capacidad para instalarle el Software contable, el tipo de software con el cual el portátil contaba era con el CG1.
3. Una cámara digital pentas avaluada en $800.000
4. Un celular Samsung A32 avalado en $1.269.950
5. Uniformes escolares (camisas, medias, corbatas, y un libro) $200.000.

Por favor espero respuesta lo mas pronto posible debido a que soy madre cabeza de hogar y se ve afectada una persona adulta con patologías que son hipertensión diabetes y salud mental, y una menor de edad que dependemos económicamente de los trabajos realizados (fotografía, y asesorías contables)."

Adjunto fecha de radicación de mi solicitud ante la entidad Acuavalle quien fue responsable de un siniestro ocurrido en el municipio de la Unión, el número del radicado **E-004054-2021** el 30 de agosto del año 2021, a la fecha no e tenido respuesta alguna por parte de ustedes, solicito muy respetuosamente su colaboración de como va mi proceso puesto que ya han pasado 3 meses desde lo ocurrido y se ha afectado mi trabajo para el sostenimiento de mi hogar viéndose afectada una menor de edad.
de antemano agradezco su colaboración y pronta respuesta
Cordialmente,

Juliana Andrea Montoya Garcia

Rad: E-00669-2021

Señores
Acuavalle
Asunto: Derecho de Petición. Artículo 23 de la Constitución Política y Ley 1755 de 2015 Indemnización por detrimento patrimonial.

Yo, Juliana Andrea Montoya García, identificada con la cedula 1.112.631.084 expedida en la Unión Valle domiciliada en la calle 23 -9 41 Br San Pablo, con número de celular 3113967961-2296033, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 1755 de 2015, comedidamente me permito presentar la petición que más adelante se describe.

"HECHOS

Me dirijo a ustedes muy respetuosamente para solicitar que a través de las pólizas que ustedes tienen para amparar situaciones de caso fortuito y fuerza mayor como es la situación que sucedió el día 24 de agosto del año 2021 siendo las 4:30 am, la cual mi casa fue afectada por un siniestro, en el cual es responsable la empresa Acuavalle, ya que en mi vivienda ocasionaron con ello daños materiales donde se vio afectado:
Un equipo de computación de mesa, un portátil, una cámara digital pentas, un celular, útiles escolares
(libros), uniformes escolares (camisas, medias, corbata).
Con el cual generó ingresos para el sustento de mi hogar, además de esto resultó afectada mi vivienda
debido a que el agua se entró y nos tocó limpiar mucho barro.

PETICIÓN

Portal situación solicito que me indemnicé a través de las pólizas que ustedes cuentan esto me genero un detrimento patrimonial y no puedo generar los ingresos de mi hogar y mi familia, el monto económico
que estimo que fue afectado mis bienes materias son de: $5.159.950 (cinco millones ciento cincuenta y
nueve mil novecientos cincuenta pesos moneda corriente).
1. Un equipo de computación de mesa avalado en $1.900.000 (para la actividad de fotografía, debe
tener la capacidad de almacenamiento e instalación del Photoshop).
2. Un portátil avalado $990.000 (para la actividad económica de asesorías contables), debe tener la
capacidad para instalarle el Software contable, el tipo de software con el cual el portátil contaba
era con el CG1.
3. Una cámara digital pentas avaluada en $800.000
4. Un celular Samsung A32 avalado en $1.269.950
5. Uniformes escolares (camisas, medias, corbatas, y un libro) $200.000.

efono 3206729145

Fecha: 2021-08-26
Página 1 de 19

No Rad
E-004054-2021

ACUAVALLE
Agua pura pura vida!

2021 AGO. 30

Yeimy Viafara Rengifo <yviafara@acuavalle.gov.co> 29 de noviembre de 2021, 11:23
Para: jtjandre0001@gmail.com

Buenos días.

Confirmo recibido

YEIMI VIAFARA RENJIFO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
TEL: 3128505214
UNION VALLE
AGUA 4

[El texto citado está oculto]

[2]

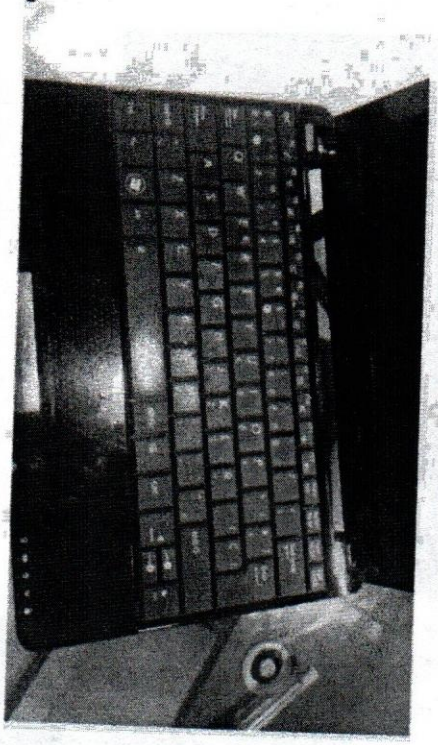

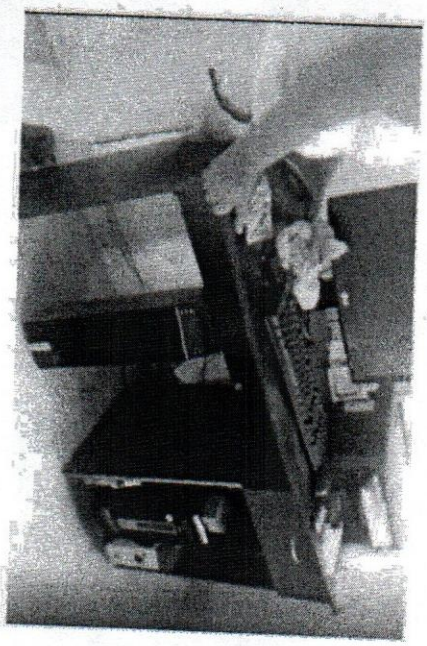

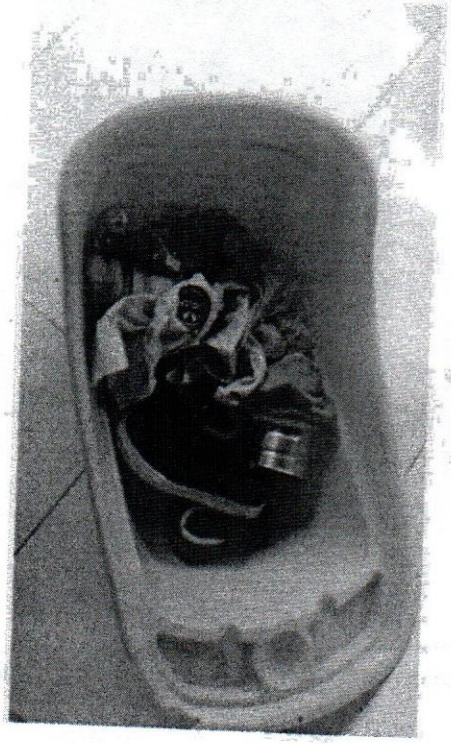

[2] Equipos afectados- uniformes de la menor.

AC- **7281**

Sevilla, 16 de diciembre de 2021

Doctor(a)
JULIANA ANDREA MONTOYA
CALLE 23 9-41
LA UNIÓN VALLE

ASUNTO: **RESPUESTA A DERECHO DE PETICION ARTICULO 23 CPN.**

Cordial saludo,

En atención al derecho de petición interpuesto por usted el 29 de noviembre del 2021, le informo que se dio traslado al Departamento de Servicios Administrativos de ACUAVALLE S.A-ESP, sobre este derecho de petición, para que se indique en que va el tramite con la aseguradora, proximamente le estaremos informando acorde a la información que suministre la dependencia encargada de estos tramites.

Queda de esta manera contestado el derecho de petición dentro de los terminos de ley.

Atentamente,

Jesus A. Granada R

JESUS ARNOBIS GRANADA ROMERO
Profesional III - Mantenimiento

Copia: PATRICIA MARIA ARCE SEGURA - Profesional IV Departamento Gestión Servicios Administrativos
CARLOTA GUTIERREZ GIRALDO - Profesional III - Mantenimiento
ALONSO GOMEZ APONTE - Profesional III - Operación AGUA 1
JHON JAIRO GARCIA AGUDELO - Profesional IV Departamento Gestión Servicio al Cliente (E)
ALEXANDER SANCHEZ RODRIGUEZ - Subgerente Operativo

Anexos:
Transcriptor: *Jesus Arnobis G.*
Aprobo
Copia Externa

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atencion al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co